

DECRETO N° 343

TEMUCO, 1 MAR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 220 del 07/02/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2706 hasta el 05 Marzo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 04/02/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 25/02/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas, **por cambio de destino, para lo cual deberá presentar los antecedentes ante la DOM a través de un profesional** y le otorga plazo, **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Agosto 2014
Rol	: 7-2706
Actividad Económica	: OFICINA EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CALEDONIA 03155 BARRIO INGLES
Nombre Del Contribuyente	: ACUÑA VERA JOSE ARTURO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 4017 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

00 24/06-03/2014

706.907



DECRETO N° 220

TEMUCO,

07 FEB. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Marzo 2014
Rol	: 7-2706
Actividad Económica	: OFICINA EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: CALEDONIA 03155 BARRIO INGLES
Nombre Del Contribuyente	: ACUNA VERA JOSE ARTURO
Rol	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 04.02.2014
Otorgación N°	: 22
Fecha	: 04.02.2014
Rol Avalúo	: 4017 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBGMIRU

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ANDRÉS SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

38 105.02.2014